

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1031/2015****AUTORIZA RENOVACIÓN Y LA
AMPLIACIÓN DE ORIGEN PARA EL
PLAGUICIDA TACORA MAS**

Santiago, 10/ 02/ 2015

VISTOS:

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroга Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **TACORA MAS**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.541, por la Resolución del Servicio N° 4.631 de fecha 14 de abril de 2004 y renovado por la Resolución del Servicio N° 6.774, de fecha 05 de noviembre de 2009.
2. Que, la firma **ANASAC CHILE S.A.**, RUT N° 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Luis Marcelo Beconi, ha solicitado, con fecha 23 de enero de 2014, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, la firma **ANASAC CHILE S.A.**, ha solicitado, con fecha 10 de febrero de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, agregando como nuevos fabricantes a la empresa **Zhejiang Longyou East Anasac Crop Science Co., Ltd., de China**, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
4. Que, la firma **ANASAC CHILE S.A.**, ha solicitado, con fecha 13 de marzo de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, agregando como nuevos fabricantes a la empresa **GLEBA S.A., de Argentina**, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **TACORA MAS**, Autorización del SAG N° 2.541, aptitud Fungicida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancias activas Tebuconazole, contenido 25% p/v (250 g/l) y Carbendazima, contenido 12.5% p/v (125 g/l); fabricado por **ANASAC CHILE S.A.**, con dirección en Camino Noviciado Norte Lote 73-B Lampa, Chile y por **Zhejiang Longyou East Anasac Crop Science Co., Ltd.**, con dirección en Town South Donghua District, Longyou County, ZIP:324400, Zhejiang, China y por **GLEBA S.A.** con dirección en Avda. 520 y Ruta Provincial 36 (1903) Melchor Romero, La Plata, Buenos Aires, Argentina y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **14 de abril 2019**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD, CORE RENOV.	Digital			
SOL. Y CORE MOD. DE ORIGEN CHINA	Digital			
SOL. Y CORE MOD. DE ORI. ARGENTINA	Digital			
ETIQUETA P1	Digital			
ETIQUETA P2	Digital			

AAP/IFC/CLV

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- LUIS MARCELO BECONI - REPRESENTANTE LEGAL ANASAC CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/abc07a03222a462b0e3caf235e99a4dd0f1b58d5>